



Quarenta maravedis.

SILLO QUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

misma p^a celebrar Agg. y tratar al bien co-
mun, y así juntos acordaron lo siguiente
 S^havinto una ordⁿ al Sr. Duque de Venia Provin-
 en fecha veinte y siete de oct^o ultimo en la que
 explica el concepto de la de D^o el mismo sobre
 cuyo contenido se le consultó, y respecto a q^e
 en la segunda terminantemente manifiesta q^e en
 Ayuntamiento debe estrechar p^r todo Mayor y bajo su
 responsabilidad a las Corporaciones cercanas a que
 rindan las Cuentas de los años anteriores que han
 manifestado los Caudales y Contribuciones y acopio
 de sal de la villa de Fernán en el rubrico en las
 Finanzas y Hacienda pública de la Provincia, y
 que en cuanto a las Cuentas y Propios por los
 años q^e no se han rendido debe estar en el So-
 berano Decreto de 26 de Junio, y observarse si-
 no, para lo y metodo distinto, emendiendose este
 Ayuntamiento con el Sr. Jefe Político de la Provin-
 cia y la Diputación Sup^r de los conforme al Arti-
 culo 11 del Cap^o 1^o; y al 5^o, 6^o y 7^o del Segundo; Acor-
 daron, que por lo respectivo a las de Contribu-
 ción y Sal que se pecutian el Sr. Duque, y en el
 concepto de este Ayuntamiento ignora los años

